



RESOLUCIÓN DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

N° 0063-CGFA

Lima, 01 FEB 2024



Firmado digitalmente por VERA
BACA Miguel Angel FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 10:30:33 -05:00



Firmado digitalmente por TUEROS
MANNARELLI Luis Miguel FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 10:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por PORRAS
GARCIA Luis Eduardo FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 11:02:27 -05:00



Firmado digitalmente por APARICIO
BARDALES Cesar Eugenio FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 11:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por TRYON
CARBONE Javier Francisco FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 15:26:27 -05:00

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2023-DE del 08 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, al haberse promulgado el Decreto Supremo N° 008-2023-DE del 08 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú, mediante la Ordenanza FAP 20-3 del 23 de octubre de 2023, Proceso de Implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139 "Ley de la Fuerza Aérea del Perú", se dispuso la desactivación del Comando de Control Aeroespacial (COMCA), cuyas funciones serán asumidas por el Comando de Operaciones (COMOP);

Que, mediante Resolución de Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0535-CGFA del 16 de noviembre de 2023, se aprueba y pone en vigencia a partir de la fecha de su publicación, el proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Fuerza Aérea del Perú (MOF FAP) del cual se advierte que, de acuerdo con el Reglamento de la Fuerza Aérea del Perú vigente, el COMCA es una Unidad que ha sido desactivada y no se encuentra dentro de la estructura orgánica de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, el 24 de agosto de 2023, se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Implementación del Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América; el mismo que versa en materia de Defensa Aérea y que se encuentra pendiente de ser ratificado por el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 183-2023-RE del 14 de diciembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Congreso de la República la documentación relativa al Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la Implementación del Convenio para Combatir el Uso Indevido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos para la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado Peruano, de acuerdo con la normatividad vigente;



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú
Firmado digitalmente por VERA
BACA Miguel Angel FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 10:31:19 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú
Firmado digitalmente por TUEROS
MANNARELLI Luis Miguel FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 10:39:27 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú
Firmado digitalmente por PORRAS
GARCIA Luis Eduardo FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 11:02:49 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú
Firmado digitalmente por APARICIO
BARDALES Cesar Eugenio FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 14:32:45 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú
Firmado digitalmente por TRYON
CARBONE Javier Francisco FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 15:27:01 -05:00

Que, el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrito el 24 de agosto de 2023, tiene como propósito regir el Programa de Interceptación Aérea (Programa IA), la cooperación entre las partes para el Programa IA y el intercambio de información de los EEUU e información del Gobierno del Perú; asimismo, el citado Acuerdo es de aplicación al Convenio Antinarcóticos de 1996 y está sujeto al Convenio General de Cooperación Técnica de 1951;

Que, el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América citado en el párrafo precedente se encuentra en proceso de implementación y ejecución, contemplando al COMCA en los Procedimientos del Programa IA; por lo que, considerando la nueva estructura orgánica de la Fuerza Aérea del Perú, dentro de la cual no se encuentra el COMCA y cuyas funciones han sido asumidas por el Comando de Operaciones, resulta necesario dar continuidad a los actos que devengan en el proceso de perfeccionamiento y ratificación ante el Congreso de la República, respecto del citado Acuerdo y otros documentos que permitan alcanzar los objetivos institucionales para los cuales han sido suscritos;

Que, el artículo 6.- del Decreto Supremo N° 008-2023-DE del 08 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú, establece la nueva estructura orgánica de la Fuerza Aérea del Perú; disponiendo adicionalmente en la Única Disposición Complementaria Derogatoria derogar el Decreto Supremo N° 017-2014-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú”;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2023-DE del 08 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú; y



Pág. 3 de la RCG N° 0063

De fecha: 01 FEB 2024



Firmado digitalmente por VERA
BACA Miquel Angel FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 10:31:34 -05:00

Estando a lo informado por el entonces Comandante del Comando de Control Aeroespacial y a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la FAP;



SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por TUEROS
MANNARELLI Luis Miguel FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 10:39:35 -05:00

Artículo 1.- Disponer al Comandante de Operaciones que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2023-DE del 08 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea del Perú, deberá dar continuidad, seguimiento e impulsar la documentación del Comando de Control Aeroespacial, en todo lo referente a la Defensa Aérea, al haber asumido el Comando de Operaciones las funciones del Comando de Control Aeroespacial, a partir del primer día hábil del año 2024.



Firmado digitalmente por PORRAS
GARCIA Luis Eduardo FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 11:02:57 -05:00

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Organización y Modernización de la FAP la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.



Firmado digitalmente por APARICIO
BARDALES Cesar Eugenio FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 14:33:10 -05:00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por TRYON
CARBONE Javier Francisco FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2024 15:27:30 -05:00

Firmado digitalmente por CHAVEZ
CATERIANO Carlos Enrique FAU
20144364059 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2024 12:16:09 -05:00

CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO
General del Aire
Comandante General de la FAP